

**Centro de Atención
al Contribuyente**



Canal de Youtube
Procesos Sigat



Instagram
@alcaldiadepiar
@arbelaezornellavalentina
@sigat_net



Whatsapp
(0424) 163.8272

¡ATENCIÓN!

**Contribuyente del
Municipio Piar, Estado Bolívar**

**DECLARAR Y PAGAR
EL IMPUESTO
SOBRE PROPAGANDA Y
PUBLICIDAD COMERCIAL**
¡ES MUY FÁCIL Y RÁPIDO!

SIGAT

1

INGRESA A UPATA.SIGAT.NET

Selecciona ***"Regístrate"*** y completa la carga de datos y documentos según lo indique el sistema

2

REGISTRA TU PUBLICIDAD

En la pestaña ***"Obligaciones Tributarias"***, ubica la sección ***"Propaganda y Publicidad Comercial"***.

En el menú ***"Acciones"***, selecciona la opción ***"Registrar publicidad"***. Elige el tipo de publicidad, completa la información necesaria y adjunta los archivos que correspondan.

3

PUBLICIDADES SUJETAS A PERMISO

Algunos tipos de publicidad requieren permiso del municipio, a fin de que el trámite sea atendido, deberás pagar la tasa correspondiente.

Los funcionarios revisarán tu solicitud y, si procede, la aprobarán y emitirán el permiso.

Los permisos de publicidad que tienen vigencia anual se renuevan al término del período, momento en el cual se generará el nuevo tributo a pagar.

4

PAGA Y NOTIFICA

Consulta el monto a pagar en la sección ***"Deuda Tributaria"***, ubicada dentro de la pestaña ***"Pagos"***.

Realiza el pago correspondiente mediante transferencia bancaria o pago en línea, utilizando las cuentas recaudadoras reflejadas en esa misma pestaña, y notifica el pago directamente en la plataforma.

